



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Radicación	41001-31-10-001-2021-00247-00
Demandante	BEATRIZ DELGADO DE PINZON
Titular Acto Jurídico	JOSE GUILLERMO PINZON TORROLEDO
Actuación	Auto releva curador/ A.S.

Neiva, Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo que la abogada **EVIDALIA CHACON RAMIREZ**, quien fue designada como curadora dentro del presente asunto mediante proveído de fecha 21 de Septiembre de 2021, ha manifestado que no puede aceptar tal designación por contar con cinco (05) designaciones de la misma naturaleza, el Despacho dispone relevarla del cargo, y en su lugar nombrar al abogado **JOSE DE JESUS MOTTA CARRERA**. Infórmese de esta determinación al correo electrónico reportado por el profesional: josemottacarrera@gmail.com, indicándole que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda, de conformidad con lo señalado en el Artículo 371 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez